

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2019-00806-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, mediante providencia del 19 de diciembre 2022 (c. digital 53).

No se accede al reconocimiento de interés GLORIA INÉS y GABRIEL EDUARDO GARCÍA BAQUERO hasta tanto alleguen la prueba de la calidad de hijos de los causantes (art. 491 – 6 CGP), en consecuencia, se dejan sin efecto las ordenes dispuestas en el párrafo 2 del auto del 9 de agosto y del 6 de octubre de 2022 (c. digitales 35 y 42) con relación al término conferido.

No se accede a la solicitud de desistimiento tácito del proceso (c. digital 48), en razón a que el término concedido en auto del 6 de octubre hogaño (c. digital 42) fue interrumpido por las actuaciones obrantes en cuaderno digital 43 y siguientes (literal c, numeral 2 art. 317 CGP).

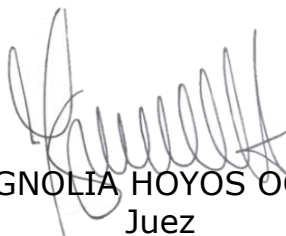
Se requiere a los herederos reconocidos en la causa para que alleguen el registro civil de nacimiento de WILSON RAMÍREZ GARCÍA y GILMAR RAMÍREZ GARCÍA quienes acudirían en representación de la fallecida ROSAURA GARCÍA de RAMÍREZ e informen la dirección de notificaciones de los citados (art. 82, 84, 85 488 – 3º, 489 – 8º, 491 y 492 CGP).

Acrediten los demandantes la notificación a las interesadas Angélica Priscila y Sandra Edith Ramírez García.

Para el cumplimiento de las órdenes anteriores se les conceden treinta (30) días, *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso. (art. 317 CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Estese el apoderado demandante a lo resuelto en esta providencia respecto de la solicitud de requerimiento a los herederos (c. digital 46).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 011 FECHA 27-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7170d53d9af9fc7bd4824f7b0d096c51350e4991f4f791b2bb2bb00757ec06**

Documento generado en 26/01/2023 09:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>